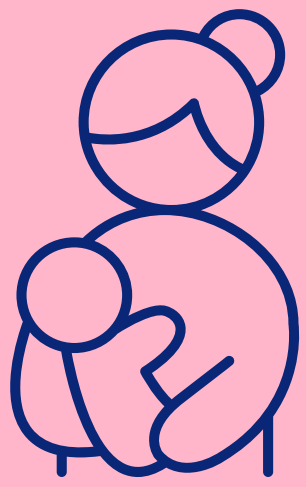


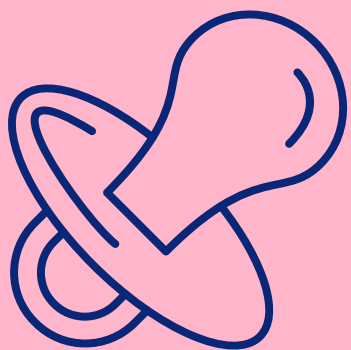
MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO



Permiso por nacimiento para la madre biológica: 16 semanas.



Permiso por adopción o acogimiento: 16 semanas.



Permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento o adopción: 16 semanas.



Permiso por cuidado de hijo e hija menor, afectado por enfermedad grave.



Derecho a una hora de ausencia del trabajo para el cuidado del lactante hasta que este cumpla 9 meses.



Quien tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o una persona con discapacidad, podrá reducir su jornada.



5 días por accidente, enfermedad, hospitalización o intervención quirúrgica del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado.



Derecho a ausentarse del trabajo durante una hora en el caso de nacimiento prematuro de hijo o hija.

**¿FAMILIA O EMPLEO?
CON LA CONCILIACIÓN AMBOS
TIENEN EL MISMO PESO**

